



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 345/2023 DE FECHA 6 DE ABRIL REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD AL FNDR DE PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS DENTRO DEL: "FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA" PARA EL PROYECTO "CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS - MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



APJ/R.P.



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 345/2023

**LEY MUNICIPAL-DE; AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DE PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS DENTRO DEL: "FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA" PARA EL PROYECTO "CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.**

**Adalid Jorge Aguilar**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: REMISION-DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DEL PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS, emitida por: Adalid Jorge Aguilar( Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./M.A.E.-N° 0153/2023.

### CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DE PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS DENTRO DEL: "FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal), con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0192/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO-SUSCRIPCION DE APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION DEL CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA" PARA EL PROYECTO: "CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths (Director Financiero) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: N° 012/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SUSCRIPCION DE APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION DEL CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"-PARA EL PROYECTO: "CONST. IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA emitido por: Omar Cruz Villegas (TEC. RESPONSABLE MANT. ARBR. MCPAL, con el CITE: G.A.M.LL./S.M.T./U.T.-OCV.001/2023.
- Adjuntan copias de PLANOS donde se ha emplazado el PROYECTO: "CONST. IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.
- Adjuntan documento con el referente: Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública-Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, emitida por: Marcelo Laura Guarachi (VICEMINISTRO DE INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO-MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO), con el CITE: MDP/ VIPFE/DGGIP/UGIT-NE 0314/2023.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento que contiene: Modelo de Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva.

- Adjuntan documento con el referente: ACTA DE CONFORMIDAD Y CONSENSO SOCIAL-PRESTAMO PARA LA CONSTRUCCION ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA MEDIANTE EL PROGRAMA FARIP.

- Adjuntan documento en fotocopia simple con el texto siguiente: ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPIO DE LLALLAGUA (UPRE/ADENDA/0024/22).

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El Decreto Supremo N° 4575, de 26 de agosto del 2021 señala:

Artículo 1. -( Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer las condiciones para la constitución y administración del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública-FARIP, autorizado por el Artículo 2 de la Ley N° 1389, de 24 de agosto de 2021, así como las condiciones para la otorgación de créditos del fideicomiso.

- Artículo 6. -( Plazo del fideicomiso) El plazo del presente fideicomiso será de veinte (20) años a partir de la firma de contrato de fideicomiso.

- Artículo 7.- (Aspectos administrativos). Los aspectos administrativos y operativos del fideicomiso, serán establecidos en el contrato de constitución. Las condiciones y la operativa para la otorgación de créditos y desembolsos del fideicomiso, serán establecidas en un reglamento específico a ser elaborado por el FNDP y aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Artículo 9°.- (Condiciones de financiamiento a los beneficiarios):

I. El fiduciario otorgará créditos a los beneficiarios del fideicomiso, en función a la priorización realizada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y financiamiento externo.

II. Las condiciones financieras de los créditos serán establecidas en el contrato y reglamento de fideicomiso, considerando lo siguiente:

a) Plazo: Hasta dieciocho (18) años, incluido el periodo de gracia, no pudiendo exceder el plazo del fideicomiso.

b) Tasa de interés, dos por ciento (2%).

c) Periodo de gracia-dos (2) años.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### CONSIDERANDO

Que habiendo documento que se ha remitido al Concejo Municipal, con el referente: REMISION-DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DEL PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS, se hace el siguiente análisis a la documental.

El proyecto CONSTRUCCIÓN ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA, se justifica mediante las siguientes causales:

- Razones Sociales.- Con el proyecto existirá un incentivo a la actividad deportiva y expresión cultural de manifestaciones artísticas escénicas diversas, esto permitirá un desarrollo social con consecuencias positivas para las familias y de la comunidad en su conjunto brindado la oportunidad para el desarrollo humano y en especial para la niñez y juventud de la zona del proyecto.
- Razones Económicas.- La existencia de programas gubernamentales para apoyar y desarrollar el capital humano y por otro lado la existencia de recursos propios del municipio, permiten encarar el proyecto de la construcción de un estadio de futbol de Llalagua.
- Razones Técnicas.- Para la ejecución del proyecto, considerando sus aspectos intrínsecos de la ejecución técnica, actualmente las diferentes empresas constructoras cuentan con la tecnología requerida tanto en las máquinas y herramientas necesarias para la construcción de un estadio de futbol. Los aspectos técnicos para la fase de operación y mantenimiento, sus exigencias son alcanzables para cumplir en su totalidad durante la vida útil del proyecto.

### 1. OBJETIVOS.-

#### 1.1. Objetivo General.-

El presente informe tiene como objetivo principal hacer conocer la viabilidad técnica para la suscripción de aprobación de financiamiento para la gestión del crédito correspondiente al programa: "Financiamiento de apoyo a la reactivación de la inversión pública" para el presente proyecto de inversión y de esa forma cumplir el objetivo principal del proyecto la cual es:

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida, buscando el desarrollo sociocultural en el deporte de los habitantes de la región, a través del mejoramiento de las condiciones de prácticas deportivas, con la implementación de un Estadio en el Municipio de Llalagua.

#### 1.2. Objetivos Específicos.-

- Garantizar una infraestructura y equipamiento que cumpla normas legales y técnicos para el desarrollo deportivo.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia





# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Promover la integración regional y municipal en condiciones óptimas para la actividad deportiva y cultural.
- Cultivar nuevos valores en el desarrollo humano principalmente en la niñez y la juventud.

### 2. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO.-

Con el fin de iniciar las diferentes actividades para la ejecución del proyecto, la estructura de financiamiento es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA.	11.897,670,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.897,670,00</b>

PLAZO DE CRÉDITO:

16 años incluido la gracia

TIEMPO DE GRACIA:

2 años

TASA DE INTERÉS:

2.00 %

### DESEMBOLSOS. -

Para el financiamiento de apoyo a la reactivación de inversión pública – GAM Llallagua, se realizarán los desembolsos según el avance físico de la obra y los informes técnicos.

Por todo lo descrito, haciendo una revisión de toda la documental; Informes Legales, Informes Financieros, planos, solicitudes, normas, Actas de conformidad, Adendas y demás documentos, es que NO SE ENCUENTRA ERROR u OBSERVACION que tenga que ser subsanada, o perjudique la celeridad del presente documento, por lo que se considera viable, legal y oportuno que el CONCEJO MUNICIPAL emita una Ley Municipal de [AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DE PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS DENTRO DEL: " FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA" PARA EL PROYECTO " CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## DECRETA:

**LEY MUNICIPAL-DE: AUTORIZACION DE SOLICITUD AL FNDR DE PRESTAMO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRIORIZADOS DENTRO DEL: "FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA" PARA EL PROYECTO "CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.**

- Artículo Primero:** Se *DECLARA* como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del programa: "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión pública"-FARIP.
- Artículo Segundo:** AUTORIZAR al Ejecutivo solicitar al Fondo nacional de Desarrollo Regional FNDR un préstamo para financiar a los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo, dentro del " Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la inversión Pública".
- Artículo Tercero:** Autorizar al ORGANO EJECUTIVO, para que efectuó las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo contrato de préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.
- Artículo Cuarto:** Autorizar al ORGANO EJECUTIVO, a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de Proyectos.
- Artículo Quinto:** Autorizar al ORGANO EJECUTIVO a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo, que mediante sus unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.
- Artículo Sexto:** El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, se adhiere al régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático, u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua no cumpla con las obligaciones contraídas en el Marco del contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente.
- Artículo Séptimo:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Seis días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Leonato Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalva Inés Caricac  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia